

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 02/08

XCIX REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 31 de marzo y 2 de abril de 2008, la XCIX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS.

1.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La PPTA informó sobre los resultados de la CXXXI Reunión Ordinaria del CT N° 1, celebrada en Buenos Aires, entre los días 10 y 14 de marzo de 2008.

La CCM aprobó el P. Res N° 01/08 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” y lo elevó a consideración del GMC (**Anexo IV**).

1.2. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros”

La PPTA informó sobre los resultados de la LI Reunión Ordinaria del CT N° 2, celebrada en Buenos Aires, entre los días 10 y 14 de marzo de 2008.

La CCM tomó nota de los avances de los trabajos relativos a la Dec. CMC N° 03/06, coincidiendo con el curso de acción encarado por el CT N° 2 y le solicitó que complete los aspectos no concluidos de las instrucciones impartidas en ocasión de celebrarse la XCVI Reunión Ordinaria de la CCM.

En relación con el Proyecto de Resolución N° 01/07 “Nómina y Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado”, la CCM decidió remitirlo al CT N° 2 para que se realice una revisión completa del mismo.

1.3. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La PPTA informó sobre los resultados de la LVIII Reunión Ordinaria del CT N° 3, celebrada en Buenos Aires, entre los días 25 y 27 de marzo de 2008.

La CCM instruyó al CT N° 3, a solicitud de éste, a elaborar un nuevo texto consolidado del Régimen de Origen MERCOSUR, que incorpore las notas al pie de página que contienen las normas posteriores a la Dec CMC N° 01/04. Al respecto, el CT N° 3 deberá elevar el nuevo texto consolidado antes del mes de junio de 2008.

Por otra parte, y a partir de la propuesta del CT N° 3, la CCM instruyó a la Secretaría del MERCOSUR a que, en el link correspondiente al “Régimen de Origen” de su página web, incorpore el formulario del certificado de origen en el apartado relativo al Régimen de Origen MERCOSUR. Asimismo, instruyó a la Secretaría del MERCOSUR a incorporar en otra referencia los Anexos de Régimen de Origen de los Acuerdos del MERCOSUR con terceros países que se encuentran en vigencia, con sus correspondientes formularios. El propósito de estas propuestas es que los operadores comerciales puedan disponer de los certificados de origen por esta vía.

La CCM tomó nota de los trabajos que el CT N° 3 se encuentra realizando para la elaboración de un proyecto de formulario para la “Declaración de Necesidad” en el marco del Art. 6 de la Dec. CMC N° 01/04 tomando como referencia las Dir. CCM N° 05/04 y N° 07/06.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

Consulta de Argentina y Uruguay a Brasil

N°	Tema
02/08	Decreto 45.521/2008, Reglamentario de la Ley 12427/06 del Estado de Rio Grande do Sul

2.2. Consultas en Plenario

N°	Tema	De	A	Situación
03/07	Resolución N° 343/2007 del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina sobre el Certificado de Importación de Productos Textiles para las solicitudes de destinación de importación definitiva para consumo.	Ury	Arg	Pendiente

Nº	Tema	De	A	Situación
04/07	Ley Nº 11.508 del 2007 relativa al régimen tributario, cambiario y administrativo de las Zonas de Procesamiento de Exportaciones	Arg Par Uru	Bra	Concluida
05/07	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el Registro Sanitario de Especialidades Medicinales y para la inspección de Laboratorios	Par	Arg	Pendiente
06/07	Proyecto “Panos Quentes (PPQ) II” de la Receita Federal de Brasil. Precios mínimos de importación de textiles y vestido.	Par	Bra	Brasil presentó Nota Técnica Pendiente
07/07	Establecimiento de nuevos valores referenciales por parte de la AFIP para la exportación de caballos vivos	Par	Arg	Pendiente
08/07	Modificaciones al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes (Res. GMC Nº 23/04)	Arg	Bra.	Pendiente
10/07	Decreto 289/2007 de Uruguay sobre Seguridad en Juguetes (Modificación al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes - Res. GMC Nº 23/04)	Arg	Ury	Concluida
11/07	Tasa Consular y B.R.O.U.	Arg	Ury	Uruguay presentó Respuesta Pendiente
01/08	Requerimiento por parte de la Aduana Argentina del cumplimiento de la Resolución 1088/04 MSA	Ury	Arg	Argentina presentó Respuesta Concluida

3. ORIGEN

3.1 Declaración de necesidad en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC Nº 1/04

La CCM consideró el proyecto de Directiva “Reglamentación del Art. 6 de la Dec. CMC Nº 1/04”, presentado por la Delegación de Argentina en la XCVIII Reunión de la CCM.

Al respecto, la Delegación de Brasil propuso realizar modificaciones a los arts. 1 y 4 del mencionado proyecto. La PPTA circulará un Proyecto consolidado, que incluya los comentarios de Brasil en la próxima reunión.

La Delegación de Uruguay reiteró la posición manifestada en la última reunión de la CCM, en el sentido de que la reglamentación del art. 6 de la Dec. CMC N° 01/04 no debería afectar el carácter excepcional y de flexibilidad del régimen de origen vigente.

El tema continúa en agenda.

4. DECISIÓN CMC N° 54/04 ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA

4.1. Implementación del artículo 4 de la Dec. CMC N° 54/04

La CCM recibió el Informe del Grupo Técnico sobre Distribución de la Renta Aduanera (**Anexo XIII RESERVADO – MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 08/08**).

Asimismo, aprobó el Informe sobre Mecanismo de Distribución de la Renta Aduanera que será elevado al próximo GMC (**Anexo XI RESERVADO – MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 06/08**).

La Delegación de Argentina entregó datos adicionales para llevar a cabo las simulaciones. Asimismo, las delegaciones acordaron convocar, los días 17 y 18 de abril de 2008 en Buenos Aires, a una reunión del grupo conjuntamente con los técnicos aduaneros e informáticos.

En cumplimiento a lo establecido en el Punto 4.1 del Acta de la XCVIII CCM se recibió el informe del experto en informática aduanera de la PPTA sobre el desarrollo de los trabajos en materia de interconexión informática aduanera (Dec. CMC N° 54/04, Art. 4b), el cual consta en el **Anexo XII (MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 07/08)**.

5. RES. GMC N° 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

5.1. Solicitudes de reducción arancelaria

5.1.1 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Óleos em bruto de amêndoa de palma (óleo de palmiste em bruto)”, que se clasifica por la posición NCM 1513.21.10, para una cuota de 75.000 toneladas, por 12 meses (01/02/2008 a 31/01/2009).

Atento a la existencia de producción regional de este producto en Paraguay, la Delegación de Brasil informó que su sector privado está en contacto con las entidades del sector en Paraguay de modo de facilitar la solución a sus necesidades de abastecimiento.

Ambas delegaciones intercambiaron listas de contactos de sus sectores privados.
El tema continúa en la agenda de la CCM.

5.1.2 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “aceites de almendra de palma, en bruto” que clasifica por la posición arancelaria NCM 1513.21.10, para una cuota de 3000 toneladas, por un período de 12 meses.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

5.1.3 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “papel del tipo wet strength, resistente a la humedad y al álcali, que clasifica en la posición NCM 4811.59.30 “Los demás, impregnados”, para una cuota de 3000 toneladas, por un período de 12 meses.

La Delegación de Paraguay responderá con anterioridad a la próxima CCM, una vez que finalicen las consultas internas.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

5.1.4 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Chapas de aço ao níquel, com um teor de níquel igual ou superior a 8%, em peso, com espessura nominal não inferior a 13,3 mm”, que clasifica por la posición NCM 7225.40.90, para una cuota de 375.000 kg., por 12 meses

La CCM aprobó la Directiva N° 04/08 (Anexo IV).

5.1.5 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Cumeno”, que clasifica por la posición NCM 2902.70.00, para una cuota de 60.000 toneladas, por 12 meses (Art. 7)

La CCM aprobó la Directiva N° 05/08 (Anexo IV).

5.1.6 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Sardinhas, sardinelas e espadilhas”, que clasifica por la posición NCM 0303.71.00, para una cuota de 80.000 toneladas, por 12 meses (Art. 7)

La CCM aprobó la Directiva N° 06/08 (Anexo IV).

5.1.7 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Chapa molibdenio”, que clasifica por la posición NCM 7225.40.90, para una cuota de 1.500 toneladas, por 12 meses (Art. 7)

La Delegación de Uruguay manifestó que el tema se encuentra en análisis interno.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron que están en condiciones de acompañar dicha solicitud.

5.1.8 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Chapa de aço co-laminada com aço inoxidável”, que clasifica por la posición NCM 7225.99.90, para una cuota de 2.500 toneladas, por 12 meses (Art. 7)

La Delegación de Uruguay manifestó que el tema se encuentra en análisis interno.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron que están en condiciones de acompañar dicha solicitud.

5.1.9 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “ácido Tereftálico y sus sales (PTA)”, que clasifica por la posición NCM 2917 3600, para una cuota de 600 mil ton, por 12 meses

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que el tema se encuentra en análisis interno.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

5.2. Modificación de la Res. GMC N° 69/00 “Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento”

Las delegaciones realizaron comentarios sobre la propuesta de Modificación de la Res. GMC N° 69/00, presentada por Argentina en la XCVIII CCM (Anexo XIII – MERCOSUR/XCVIII CCM/DT N° 03/08) y acordaron continuar el tratamiento de este tema en la próxima reunión de la CCM.

En atención a los comentarios recibidos, la Delegación de Argentina analizará la posibilidad de elaborar un texto alternativo a su propuesta.

6. ASUNTOS ADUANEROS

6.1 Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (implementación de la Res. GMC N° 34/04)

Las delegaciones continuaron analizando este tema. Al respecto, la Delegación de Argentina informó que se encuentra trabajando en una propuesta alternativa basada en el Estatuto del Operador Económico Autorizado de la OMA, que será presentada en la próxima reunión de la CCM.

6.2. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (Anexo IV – MERCOSUR/XXXIII CMC/DT N° 01/07).

De acuerdo a la solicitud efectuada en la última reunión de la CCM, la Delegación de Paraguay realizó el cruce entre las listas de empresas y productos presentadas por esa delegación. Como resultado de este ejercicio circuló un listado preliminar de 57 productos definidos de interés prioritario comercial con el resto de los países del MERCOSUR y las empresas que podrían ser beneficiadas por este régimen (**Anexo VII - MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 04/08**).

Las delegaciones realizaron comentarios sobre el listado preliminar presentado por Paraguay y acordaron mantener el tema en la agenda.

La Delegación de Brasil informó que en el sitio web www4.receita.fazenda.gov.br/simulador se accede a un “Simulador do tratamento tributário e administrativo das importações”.

6.3. Facilitación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona

Las delegaciones continuaron debatiendo sobre la propuesta presentada por Uruguay (MERCOSUR/LXX GMC/DT N° 23/07).

7. ARANCEL EXTERNO COMÚN

7.1. Solicitud modificación arancelaria definitiva de partida NCM 8433.20.10

La CCM aprobó la modificación arancelaria definitiva de la partida NCM 8433.20.10 contenida en el Proyecto de Res. N° 01/08 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común”. (**Anexo IV**).

8. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

8.1 Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 02/06

8.1.1 Régimen Común para la Industria Naval

La CCM recibió a los representantes del sector privado de la industria naval quienes informaron sobre los resultados de la reunión celebrada en paralelo a la reunión de la CCM.

Al respecto, destacaron la importancia del encuentro que sirvió para aclarar algunos puntos relevantes tendientes a la conformación de un régimen común de la industria naval en el MERCOSUR.

La CCM acordó convocar a los representantes del sector privado a una reunión paralela a la próxima reunión de la CCM.

8.1.2 Régimen Común de Importación de Bienes Integrantes de Proyectos de Inversión

La Delegación de Argentina informó que está trabajando en un nuevo proyecto sobre la base de los comentarios efectuados por las restantes delegaciones a su proyecto presentado en ocasión de la XCI CCM (DT N° 03/07), el cual será presentado en la próxima reunión ordinaria.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

8.1.3 Régimen Común para la Industria Aeronáutica

La Delegación de Brasil reiteró el ofrecimiento para realizar una reunión de los sectores privados de la industria aeronáutica en la sede de EMBRAER, en una fecha a convenir.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

8.1.4 Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Investigación Científica y Tecnológica

El tema continúa en la agenda de la CCM.

8.2 Reglamentación de la Dec CMC N° 34/03 “Bienes de Capital”

La Delegación de Brasil realizó una presentación conteniendo una propuesta para la Reglamentación de la Dec CMC N° 34/03, la cual consta como **Anexo VIII (MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 05/08)**. En este sentido, circuló un proyecto de Directiva sobre “Procedimientos Operacionales para el Régimen Común de Importación de Bienes de Capital no producidos en el MERCOSUR”, que consta como **Anexo IX (MERCOSUR/XCIX CCM/DT N° 04/08)**.

La CCM agradeció la presentación de Brasil y realizó comentarios sobre el proyecto de Directiva.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

9. COOPERACIÓN TÉCNICA MERCOSUR - BID

9.1 Apoyo Técnico a la CCM

La CCM aprobó el informe de avance del proyecto “Impacto sectorial de la eliminación del doble cobro del AEC”, y solicitó a la SM su remisión al BID para su no objeción. La PPTA

reiterará a la Consultora la necesidad de incorporar en el informe final las observaciones sobre las limitaciones metodológicas y estadísticas encontradas en la realización de dicho estudio.

La Delegación de Brasil ofreció a Paraguay que seleccione un sector adicional, en lugar de elegir uno propio. La CCM solicitó a Paraguay que dicho sector sea informado a la PPTA en un plazo máximo de 10 días.

Con relación a los proyectos sobre impuestos directos e indirectos y sobre incentivos, la CCM acordó otorgar prórroga para analizar las informaciones complementarias suministradas por las consultoras postulantes. Asimismo, las delegaciones acordaron intercambiar sus evaluaciones con anterioridad a la próxima reunión y convocar al Comité de Dirección en la próxima CCM.

10. OTROS

10.1 Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM el listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo X – RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 19**)

10.2 Protocolizaciones al ACE N° 18

La Delegación de Argentina propuso derogar la Dir CCM N° 5/07 en virtud que su contenido está incluido en la Dir CCM N° 10/07. Las Delegaciones de Brasil y Uruguay acompañaron la propuesta, mientras que la Delegación de Paraguay se manifestará en la próxima reunión de la CCM.

La CCM acordó que la protocolización ante ALADI de la Dir. CCM N° 10/07 “Régimen de Origen MERCOSUR”, deberá realizarse de modo que entre en vigor con anterioridad a la Dir CCM N° 21/07 “Modificación de Requisitos de Origen”.

Con relación a la Dec CMC 60/07, la PPTA se comprometió a solicitar a la Secretaría General de la ALADI la elaboración de un nuevo Proyecto de Protocolo que incorpore la Fe de Erratas a dicha norma incluida en la Nota SM 272/08 de fecha 24 de marzo pasado.

10.3 Apoyo de la SM a la CCM

Las delegaciones recibieron la propuesta de la SM para colaborar con los trabajos desarrollados por la CCM, en particular en materia del mecanismo de distribución de la renta aduanera y regímenes especiales de importación. En tal sentido, esta propuesta estará incluida en el Programa de Trabajo que la SM presentará para su aprobación al próximo GMC.

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la próxima reunión ordinaria del 7 al 9 de mayo de 2008, en Montevideo.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Directivas y proyectos de normas aprobadas
Anexo V	Nueva consulta
Anexo VI	Consultas en plenario
Anexo VII	MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 04/08 Lista preliminar de productos y empresas, presentado por Paraguay
Anexo VIII	MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 05/08 Presentación de Brasil sobre Régimen Común de importación de bienes de capital no producidos en el MERCOSUR
Anexo IX	MERCOSUR/XCIX CCM/DT N° 04/08 Proyecto de Directiva sobre “Procedimientos Operacionales para el Régimen Común de Importación de Bienes de Capital no producidos en el MERCOSUR”, presentado por Brasil
Anexo X	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 19 Listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM
Anexo XI	RESERVADO - MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 06/08 Informe sobre Distribución de la Renta Aduanera para ser elevado al GMC
Anexo XII	MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 07/08 Presentación de los Expertos en Informática Aduanera
Anexo XIII	RESERVADO - MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 08/08 Informe del Grupo Técnico sobre Distribución de la Renta Aduanera